



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3X3J 6N0C 4E5G 721D 11IR



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11117

Código Documento
SEC1AI020U

Fecha del Documento
21-09-26 11:30

Diputación de Palencia
Fecha 21/09/2026
Número JGD/211/2026

Asunto

Certificado Aprobación de las bases reguladoras relativas a la convocatoria de ayudas para la elaboración de Planes de Acción de Agenda Urbana a través de la inclusión en el "Programa de extensión de la Agenda Rural de Palencia".

Negociado destinatario

VIRGINIA LOSA MUÑIZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 8.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN EN EL "PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA AGENDA RURAL DE PALENCIA".

El objetivo de la presente convocatoria es la elaboración de Planes de Acción de Agendas Urbanas Locales realizados en el marco estratégico de la Agenda Rural Provincial, (la ARP) para municipios con una población comprendida entre 700 y 20.000 habitantes de la provincia de Palencia. Se trata de una subvención en especie dirigida a elaborar para los ayuntamientos incluidos en el ámbito poblacional indicado, Planes de acción con la finalidad de identificación de retos, necesidades, objetivos futuros de cara a mitigar los efectos del llamado reto demográfico, mejorar la planificación de actuaciones de los municipios seleccionados y facilitar, una vez se disponga de los datos oportunos, la obtención de financiación para su desarrollo.

Está prevista su inclusión en el Presupuesto General del año de los años 2027 y 2028 en la aplicación presupuestaria 12.92006.46201.11A consignación destinada a la Convocatoria: Subvención ayuntamientos planes de acción Agenda Urbana Municipal, y en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2027.

Está prevista su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2027.

A tal efecto **se propone la aprobación de las siguientes Bases de la Convocatoria de ayudas PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN EN EL "PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA AGENDA RURAL DE PALENCIA".**

Declarando que reúnen los requisitos y contenidos previstos en los artículos 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará anticipadamente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3X3J 6N0C 4E5G 721D 111R



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11117

Código Documento
SEC1AI020U

Fecha del Documento
21-09-26 11:30

se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN EN EL “PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA AGENDA RURAL DE PALENCIA”

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas en especie para la elaboración de Planes de Acción de Agendas Urbanas Locales realizados en el marco estratégico de la Agenda Rural Provincial (ARP) para municipios con una población comprendida entre 700 de 20.000 habitantes de la provincia de Palencia. Para ello se ha puesto en marcha el **Programa de Extensión de la Agenda Rural de Palencia**.

Los trabajos objeto de la presente convocatoria serán contratados por la Diputación de Palencia. A tal efecto, se dará traslado de las entidades beneficiarias resultantes para su inclusión en el contrato de servicios licitado cuyo objeto es la elaboración de Planes de Acción Local de las Agendas Rurales, los cuales deberán ser aprobados por los municipios beneficiarios antes del 28 de abril de 2028.

La finalidad de este programa es **facilitar la redacción y aprobación de Planes de Acción Locales derivados de la ARP** en los municipios prestadores de servicios de la provincia de Palencia. Estos Planes, bien por ejercer una función articuladora en su entorno inmediato, o por formar parte de una red de interdependencias territoriales relevantes el Plan de Acción tendrán un enfoque de Área Urbana Funcional (AUF), que permita integrar dinámicas supramunicipales, reforzando la coherencia territorial y facilitando la identificación de proyectos de impacto estructural que puedan tener mayores opciones de financiación en convocatorias de Fondos Europeos

En concreto esta convocatoria tiene como objeto:

- La elaboración de “Planes de acción local de la AUE” en el marco de la ARP.
- La prestación del servicio será directa por parte de la Diputación **no existiendo transferencia de fondos** directos a las entidades locales. Las solicitudes concedidas en esta Convocatoria se incluirán en el contrato de servicios que licitará la Diputación de Palencia, con cargo a la partida presupuestaria 12.92006.46201.11A del Presupuesto de esta Corporación para los ejercicios 2027 y 2028.

La presente convocatoria se tramita anticipadamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La tramitación de las solicitudes, así como la propuesta de concesión, serán realizadas en el presente ejercicio. La concesión de las subvenciones se realizará en los ejercicios 2027 y 2028, con cargo a los créditos del Presupuesto de la Diputación de los citados ejercicios.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3X3J 6N0C 4E5G 721D 111R



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11117

Código Documento
SEC1AI020U

Fecha del Documento
21-09-26 11:30

Esta convocatoria forma parte de la **Medida Estratégica M.E.1** “Planificación de equipamientos y servicios básicos desde la perspectiva de sistemas de núcleos prestadores y receptores de servicios”, del Plan de Acción de la Agenda Rural frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia, aprobada por el pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022 y se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 11.3 “*planificación y gestión urbana integrada*” de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria, son necesarias para conseguir los siguientes logros, reforzando los objetivos previstos en el citado Plan:

- Difundir y reconocer la Agenda Rural de Palencia como marco estratégico y metodológico, así como guía para la superación de retos y necesidades de cada municipio, integrándola en las políticas públicas del mismo con un enfoque vertebrador del territorio de su influencia en cuanto a la prestación de servicios.
- Identificar los retos y necesidades presentes y futuros en el municipio, fomentando la mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía a través de la ARP o de las Agendas propias, priorizando aquellas actuaciones que contribuyan al cumplimiento del máximo de objetivos posibles.
- Contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del reto demográfico en la provincia a través de núcleos prestadores de servicios que vertebran el territorio de cara a un modelo territorial más cohesionado.
- Mejorar la planificación y gestión interna de las entidades locales, promoviendo la planificación de actuaciones a medio y largo plazo de cara al periodo de financiación europea 2028–2034.
- Promover la gobernanza entre los distintos niveles de gobierno, fomentando el desarrollo sostenible en la provincia y afrontando el reto demográfico.
- Alinear la planificación local con el marco estratégico de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia ARP, los ODS y el resto de estrategias regionales, nacionales y europeas, entre ellas la II Estrategia Nacional para la equidad Territorial y el Reto Demográfico.

Está prevista su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2027.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 236.858,82 euros que se consignará en la aplicación 12.92006.46201.11A correspondiente del presupuesto de esta Corporación para los ejercicios 2027 y 2028. De acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3X3J 6N0C 4E5G 721D 111R



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11117

Código Documento
SEC1AI020U

Fecha del Documento
21-09-26 11:30

Aplicación presupuestaria	2027	2028	TOTAL
12.92006.46201.11A	153.958,24 €	82.900,59 €	€ 236.858,82

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria queda en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente de los ejercicios 2027 y 2028.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los siguientes:

- Ayuntamientos de la provincia de Palencia con una población comprendida entre 700 y 20.000 habitantes.

Se establecen como requisitos para la obtención de la condición de beneficiario:

- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la LGS.
- No tener deudas con la Diputación a fecha de presentación de la solicitud

4.- GASTOS /ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Los gastos/actuaciones a subvencionar deberán referirse a la redacción y aprobación de Planes de Acción

Se establecen los siguientes compromisos de Colaboración/Obligaciones por parte de los beneficiarios:

- **Designación de un interlocutor técnico** en un plazo de [10] días hábiles desde la concesión para que coordinará la prestación del servicio. La comunicación se efectuará a través de correo electrónico a la siguiente dirección: unidadfondos@diputaciondepalencia.es.
- **Facilitar el acceso** a los datos, dependencias municipales o sistemas informáticos que resulten estrictamente necesarios para que la empresa adjudicataria preste el servicio.
- **Participar en las sesiones de seguimiento** o reuniones de implantación programadas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3X3J 6N0C 4E5G 721D 11IR



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11117

Código Documento
SEC1AI020U

Fecha del Documento
21-09-26 11:30

- **Colaborar en las labores de verificación** y control del servicio.
- Cumplir con las obligaciones mínimas de **publicidad institucional** (hacer constar en su web o comunicaciones que se benefician de dicho servicio público gratuito).
- Aprobación por el pleno de la Corporación del Plan de Acción Local integrado en el marco estratégico de la ARP antes del 28 de abril de 2028.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, previsto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, tal y como establece el art. 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia:

“(…) Las bases reguladoras de la subvención podrán exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación”.

El número máximo de posibles beneficiarios de la presente convocatoria de ayudas asciende a 25, existiendo crédito consignado suficiente para la totalidad de los mismos, según las cuantías subvencionables establecidas en el punto siguiente.

No siendo necesario, por lo tanto, la determinación de criterios de valoración en aras a la determinación de un sistema de prelación de solicitudes presentadas. La tramitación de las mismas se efectuará por estricto orden de entrada de entre las presentadas que cumplan la totalidad de requisitos establecidos en las presentes bases.

6.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

En ningún caso la cuantía concedida será superior al 100% de la valoración económica del servicio. Consistiendo en una ayuda en especie. En concreto:

Valoración económica del servicio (sin IVA):

1. **Municipios >5000 habitantes.** .11.354,40 euros
2. **Municipios de 2001 a 5000 habitantes.** 9.061,69 euros
3. **Municipios de 1001 a 2000 habitantes.** 7.205,48 euros
4. **Municipios de 700 a 1000 habitantes.** 6.004,56 euros

Se establece en todo caso el límite de 236.858,82 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3X3J 6N0C 4E5G 721D 111R



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11117

Código Documento
SEC1AI020U

Fecha del Documento
21-09-26 11:30

7.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar una solicitud en el registro telemático de la Diputación de Palencia, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el apartado "Subvenciones y ayudas" de la sede electrónica de la Diputación de Palencia [http://sede.diputaciondepalencia.es \(formulario/solicitud web/electrónico\)](http://sede.diputaciondepalencia.es/formulario/solicitud_web/electronico)

El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda, en caso contrario no será admitida ni procederá subsanación de defecto alguno.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

Se acompañará a las solicitudes el modelo de certificado "UPF.001.A-1" disponible en el procedimiento habilitado al efecto.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación e información complementaria que, en función de las características de la actuación o datos facilitados, se estime necesaria.

De acuerdo con lo previsto en el art.68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos, la documentación aportada así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y, si la misma no reuniese dichos requisitos, el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que habrá de dictarse.

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.

8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del expediente será realizada por la Unidad de Planificación y Gestión de Fondos.

La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación de Palencia, previos los informes técnicos oportunos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3X3J 6N0C 4E5G 721D 111R**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11117

Código Documento
SEC1AI020U

Fecha del Documento
21-09-26 11:30

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contendrá los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, en su caso.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.

La notificación de la resolución se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la página web de la Diputación de Palencia; y serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Diputación de Palencia.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que establece en la convocatoria.

9.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA AYUDA

Si en el plazo de CINCO días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan aprobar los Planes de Acción Local en el plazo establecido (28 de abril de 2028), deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan dicha renuncia.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (artículo 3.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones).

10.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Palencia.

11.- CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3X3J 6N0C 4E5G 721D 11IR**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11117

Código Documento
SEC1AI020U

Fecha del Documento
21-09-26 11:30

Los trabajos objeto de la presente convocatoria serán contratados por la Diputación de Palencia.

Se definen las siguientes características y alcance del servicio prestado:

- Diagnóstico participativo: análisis de la realidad municipal en torno a los ámbitos clave del desarrollo sostenible, utilizando herramientas adaptadas al medio rural y promoviendo la implicación activa de los agentes locales.
- Identificación de retos y oportunidades a partir de la visión compartida del municipio.
- Definición de objetivos estratégicos y líneas de actuación, alineadas con la Agenda Rural de Palencia, la Estrategia de Sostenibilidad Demográfica de Castilla y León, la Estrategia Nacional para la equidad Territorial y el Reto Demográfico, las estrategias de la UE sobre las zonas rurales, la Agenda 2030, y el marco de referencia de la Agenda Urbana Española (AUE).
- Priorización de proyectos transformadores, con especial atención a aquellos que puedan tener mayor impacto a escala local y comarcal, contribuyendo a la generación de nuevas oportunidades en el territorio.
- Diseño de indicadores de seguimiento y mecanismos de gobernanza local para garantizar la implementación, evaluación y actualización del plan
- Plan de Acción Local de Agenda Rural listo para su aprobación.
- Hoja de ruta para su puesta en marcha y búsqueda de financiación

Los Planes de Acción Local deberán estar aprobados antes del 28 de abril de 2028.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios en la presente convocatoria:

- Recepción del servicio de acuerdo con las condiciones pactadas que fundamenta la concesión de subvenciones.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.
- Aprobación por el pleno del Plan de Acción Local integrado en el marco estratégico de la ARP antes del 28 de abril de 2028.

13.- JUSTIFICACIÓN

A efecto de justificar la subvención concedida deberá presentarse:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3X3J 6N0C 4E5G 721D 11IR**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11117

Código Documento
SEC1AI020U

Fecha del Documento
21-09-26 11:30

- Certificado de aprobación por acuerdo plenario del Plan de Acción Local.

El plazo para la justificación de la subvención finaliza el día 1 de junio de 2028 y se realizará en el Registro telemático de la Diputación de Palencia conforme al formulario electrónico del procedimiento ("Justificación de la subvención-Ayuntamientos y otras entidades públicas") habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales.

El certificado electrónico con el que se realice la presentación de justificación deberá corresponder al solicitante de la subvención.

14.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia.

15.- IMPUGNACION

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses.

DISPOSICION FINAL.- Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 del 9 de julio de 2014.

Anexo certificado UPF.001.A-1



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3X3J 6N0C 4E5G 721D 111R



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11117

Código Documento
SEC1AI020U

Fecha del Documento
21-09-26 11:30

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN EN EL “PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA AGENDA RURAL DE PALENCIA”.

D/D^a

Secretario del Ayuntamiento de

.(Palencia),

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, nº de fecha la Convocatoria de ayudas para la elaboración de Planes de Acción de Agenda Urbana a través de la inclusión en el “Programa de extensión de la Agenda Rural de Palencia”.

Resultando conveniente y beneficioso para los intereses de la Corporación Local, acogerse a esta selección, esta Administración acuerda/resuelve por el Pleno/Alcalde en sesión con fecha

SOLICITAR de la Diputación de Palencia la selección de esta Entidad con base en la convocatoria citada para la elaboración de Planes de Acción de Agenda Urbana a través de la inclusión en el “Programa de extensión de la Agenda Rural de Palencia”.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento cuenta con habitantes de derecho según la última versión del Padrón realizada en fecha

TERCERO.- Que acepta en su totalidad las Bases de la convocatoria y en el caso de resultar beneficiario de la ayuda solicitada se compromete a la aprobación de los Planes de Acción de Agenda Urbana en el plazo establecido en la misma.

CUARTO.- Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Palencia.

FECHA Y FIRMA

Y para que conste y surta los debidos efectos en expediente de solicitud de ayudas para la elaboración de Planes de Acción de Agenda Urbana a través de la inclusión en el “Programa de extensión de la Agenda Rural de Palencia”, se expide la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde.

VºBº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Jorge Ibáñez Díaz y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación de las bases reguladoras anteriormente transcritas.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaria General (VIRGINIA LOSA MUÑIZ) a las 12:39 del día 21/09/2026, Presidenta (MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON) a las 14:36 del día 21/09/2026y por DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA a las 14:36 del día 21/09/2026. Mediante el código de verificación 3X3J6NOC4E5G721D11IR puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 3X3J 6NOC 4E5G 721D 11IR



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2026/11117

Código Documento
SEC1AI020U

Fecha del Documento
21-09-26 11:30

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

Firmado electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
21-09-2026

LOSA MUÑIZ, VIRGINIA
Secretaria General
21/09/2026 12:39

